



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° 053 -2024-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/UADM

Chachapoyas, 13 JUN. 2024

VISTOS:

El Informe N° 000549-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE de fecha 10.05.2024, MEMORANDO MÚLTIPLE N° 00017-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE de fecha 12.05.2024, INFORME N° 000100-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE-FSM de fecha 15.05.2027, INFORME 000573-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE de fecha 16.05.2024, PROVEÍDO 001556-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE de fecha 17.05.2024, PROVEÍDO 002358-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 23.05.2024, CARTA N° 00079-2024-G.R.AMAZONAS7-PROAMAZONAS-AL de fecha 04.06.2024, PROVEÍDO 000411-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM de fecha 04.06.2024, PROVEÍDO 000220-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM-ABO de fecha 05.06.2024, MEMORANDO N° 000333-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM de fecha 05.06.2024 y PROVEÍDO 002643-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 05.06.2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 18.04.2013, como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, la autorización del reconocimiento de devengados es competencia de la Oficina de Administración y Finanzas o la que haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693, Ley del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06 "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01;

Que, el literal c) del numeral 10.2 del artículo 10° de la Directiva antes mencionada establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, señalando: *Documento oficial de la autoridad competente cuando se trate de autorizaciones para el desempeño de comisiones de servicio;*

Que, el literal i) del numeral 10.2 del artículo 10° de la Directiva antes mencionada señala que: *Para efectos de sustentación del gasto devengado, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;*

Que, mediante Informe N° 000549-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE de fecha 10.05.2024 el Director de Desarrollo Turístico y Económico solicita al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS autorización de salida y comisión de servicio para comisión que acompaña a la comisión JICA;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 000017-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS de fecha 12.05.2024 el director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS autoriza viaje en comisión de servicios al distrito El Tingo el domingo 12 de mayo de 2024 con la finalidad de acompañar a las actividades y proyectos del componente de turismo del programa con Código N° PROG N° 078-2009-SNIP;

Que, a través del Informe N° 000100-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE-FSM de fecha 15.05.2024 el Especialista en Negocios Rurales solicita a la Directora de Desarrollo Turístico y Económico, el reembolso por gastos de alimentación realizado en





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° 053 -2024-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/UADM

la comisión de servicios al distrito el Tingo el día 12.05.2024 para supervisar junto al equipo técnico de PROAMAZONAS y JICA, las obras que vienen ejecutándose en el sitio Arqueológico Silic y el Tambo Comunitario Michi – No – Eki, para cuya sustentación adjunta boleta de venta electrónica por el monto de S/ 75.00 Soles;

Que, por medio del Informe N° 000573-2024-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE de fecha 16.05.2024 el Director de Desarrollo Turístico y Económico remite al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Proamazonas solicitud de reembolso por gastos de alimentación del Especialista en Negocios Rurales por el monto de S/75.00 (Setenta y cinco con 00/100 Soles);

Que, con Proveído 001556-2024-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE de fecha 17.05.2024, el Director Ejecutivo autoriza a la Jefe de la Unidad de Administración atender solicitud de reembolso por gastos de alimentación del Especialista en Negocios Rurales;

Que, con Proveído 002358-2024-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 23.05.2024 la Jefe de la Unidad de Administración remite los actuados a Asesoría Legal a fin de proyectar acto resolutivo de reembolso por gastos de alimentación del Especialista en Negocios Rurales;

Que, mediante Carta N° 00079-2024-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS-AL de fecha 04.06.2024, el asesor Legal solicita a la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo emisión de certificación presupuestal para atender proyección de acto resolutivo de reembolso por gastos de alimentación del Ing. Fernando Santillán Meza – Especialista en Negocios Rurales;

A, través del Proveído 00411-2024-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM de fecha 04.06.2024, la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo remite la documentación a la Especialista en Presupuesto para la emisión de certificación presupuestal;

Que, con Proveído 000220-2024-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM-ABQ de fecha 05.06.2024 la Especialista en Presupuesto remite a la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, la Certificación presupuestal-Nota N° 301 de fecha 05.06.2024, para el reembolso de viáticos del día 12.05.2024 al Ing. Fernando Santillán Meza;

Que, mediante MEMORANDO N° 000333-2024-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM de fecha 05.06.2024, la Jefe de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo emite Certificación Presupuestal – Nota N° 301 de fecha 05.06.2024, por el monto de S/ 75.00 (Setenta y cinco 00/100 Soles) para el reembolso por gastos de alimentación del Especialista en Negocios Rurales por comisión de servicios del día 12.05.2024, afectada en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, mediante Proveído 002643-2024-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 05.06.2024, la Jefe de la Unidad de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Legal proyectar resolución de reembolso correspondiente;

Que, con los documentos del visto, corresponde reconocer el gasto y autorizar el reembolso de gastos por alimentación en la comisión de servicios al distrito El Tingo para supervisar junto al equipo técnico de PROAMAZONAS y JICA las obras que vienen ejecutándose en el sitio Arqueológico Silic y Tambo Comunitario Michi-No-Ek, el mismo que fue realizado el día 12.05.2024 por el monto de S/ 75.00 (Setenta y cinco 00/100 Soles);

Que, resulta procedente expedir la resolución correspondiente a fin de autorizar el reconocimiento del gasto efectuado y autorizar el reembolso;





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° 053 -2024-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/UADM

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2024- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS de fecha 20.05.2024, contando con los vistos de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, y Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –**RECONOCER** el gasto y **AUTORIZAR** el reembolso de viáticos por alimentación efectuados por el Especialista en Negocios Rurales de la Entidad, Ing. Fernando Santillán Meza, por comisión de servicios al distrito El Tingo, el día 12 de mayo del presente año, por el monto de S/ 75.00 (Setenta y cinco y 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución al Ing. Fernando Santillán Meza – Especialista en Negocios Rurales de la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico de la Entidad, y a las instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

CPC. Rosa H. Fernandez Damián
JEFA

